



DECLARACIONES

I. "El instituto" declara que:

- I.1 Es un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los Artículos 4, 5, y 251 fracciones IV y v de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la C. **Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO", el **C. Ing. Erick Walter Bautista Lluck**, en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED]
- I.4 Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b), el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000002059-2025** cuenta **42062415** de fecha **09 de diciembre del 2024**, suscrito por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, mismo que se agrega al **anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Karla Michel Ono Ávila** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" y SEXTA "VIGENCIA"**.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N13524-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO”** y **SEXTA “VIGENCIA”**, a efecto de modificar la **vigencia y monto**, como se observa a continuación:

DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$493,622.75 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$78,979.64 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$572,602.39 (Quinientos setenta y dos mil seiscientos dos pesos 39/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,234,056.89 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$197,449.10 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,431,505.99 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$592,347.30 (Quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$94,775.57 (Noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$687,122.87 (Seiscientos ochenta y siete mil ciento veintidós pesos 87/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1'480,868.27 (Un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$236,938.92 (Doscientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1'717,807.19 (Un millón setecientos diecisiete mil ochocientos siete pesos 19/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DICE: SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **05 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **05 de octubre del 2024** y hasta el **01 de marzo del 2025**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N13524-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**

(ANEXO UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Oficio No. 129001150100/DSCA/563/2024
Ciudad de Juárez, Guerrero, 12 de Diciembre del 2024

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE



Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Asunto: Primer Convenio modificatorio en monto
y vigencia del contrato 050GYR001N13524-001-00

Por medio del presente y en relación al contrato 050GYR001N13524-001-00, el cual está suscrito con el proveedor "Servilogística de Transporte, S.A. de C.V.", para la prestación de "Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024" y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, acudo de la manera más atenta ante Usted en mi calidad de Administrador del Contrato, solicitando su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del **Primer Convenio Modificatorio en Monto** en su cláusula Segunda, la ampliación de vigencia en su cláusula Sexta, como se detalla a continuación:

Importes solicitados para la elaboración del convenio						
Número de contrato	Montos asignados		Importe de ampliación		Importe total de contrato con ampliación	
	Importe Mínimo más I.V.A.	Importe Máximo más I.V.A.	Total del importe mínimo de ampliación (20%)	Total del importe máximo de ampliación (20%)	Importe mínimo de contrato	Importe máximo de contrato
050GYR001N13524-001-00	\$493,622.75	\$1,234,056.89	\$98,724.55	\$246,811.38	\$592,347.30	\$1,480,868.26

Dice:

Segunda. Monto del contrato.- "El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$493,622.75** (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$78,979.64** (Setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), que hace un total de **\$572,602.39** (Quinientos setenta y dos mil seiscientos dos pesos 39/100 M.N.), y un monto máximo de **\$1,234,056.89** (Un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$197,449.10** (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.), que hace un total de **\$1,431,505.99** (Un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

Segunda: De los montos y precios "El Instituto cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la adquisición de los bienes del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$592,347.30** (Quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete 30/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,480,868.26** (Un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta y ocho 26/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N13524-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Oficio No. 129001150100/DSCA/563/2024
Acapulco de Juárez, Guerrero, 12 de Diciembre del 2024

Vigencia de contrato

Dice:

Sexta, Vigencia: "las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Vigencia de contrato

Debe decir:

Sexta, Vigencia: "Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de octubre del 2024** y hasta el **01 de marzo del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente,

Erick Walter Bautista Luick
Encargado del Departamento de
Suministro y Control del Abasto

Con Copia Para:

- **Lic. Aldo Israel Infante Galeana.- Encargado de la Oficina de Suministro**
- **Acuse - Expediente.**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N13524-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**

(ANEXO DOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto.

C. Karla Michel Ono Avila
Representante Legal de
Servilogística de Transporte S.A. de C.V.
Presente



Oficio No. 129001 150100/DSCA/562/2024
Acapulco, Guerrero, 11 de Diciembre del 2024

*Recibí solicitud de convenio modificatorio
Karla Michel Ono Avila
11/12/24*

Asunto:

Asunto: Primer Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 050GYR001N13524-001-00

Por medio del presente y en relación al contrato S4M0159, solicito de la manera más atenta se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo el Primer convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato 050GYR001N13524-001-00 especificado como "Servicio de Fletes" con vigencia de 05 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, para la ampliación en monto en su cláusula Segunda y vigencia en su cláusula Quinta como se detalla a continuación:

Importes solicitados para la elaboración del convenio						
Número de contrato	Montos asignados		Importe de ampliación		Importe total de contrato con ampliación	
	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Total del importe mínimo de ampliación (20%)	Total del importe máximo de ampliación (20%)	Importe mínimo de contrato	Importe máximo de contrato
050GYR001N13524-001-00	\$493,622.75	\$1,234,056.89	\$98,724.55	\$246,811.38	\$592,347.30	\$1,480,868.26

Dice:

Segunda. Monto del contrato.- "El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$493,622.75 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$78,979.64 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), que hace un total de \$572,602.39 (Quinientos setenta y dos mil seiscientos dos pesos 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,234,056.89 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$197,449.10 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.), que hace un total de \$1,431,505.99 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

Segunda. Monto del contrato.- "El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$592,347.30 (Quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$94,775.57 (Noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.), que hace un total de \$687,122.87 (Seiscientos ochenta y siete mil ciento veintidós pesos 87/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,480,868.27 (Un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$236,938.92 (Doscientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.), que hace un total de \$1,717,807.19 (Un millón setecientos diecisiete mil ochocientos setenta y siete pesos 19/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Vigencia de contrato

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Industrial Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels: (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 303
www.imss.gob.mx

Página 1 de 2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N13524-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto.



Oficio No. 129001 150100/05CA/562/2024
Atapulco, Guerrero, 11 de Diciembre del 2024

Dice:

Sexta, Vigencia: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 05 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Vigencia de contrato

Debe decir:

Sexta, Vigencia: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 05 de octubre del 2024 y hasta el 01 de marzo del 2025 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

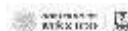
Atentamente

Administrador del Contrato

Ing. Eric Walter Bautista Luck
Encargado del Departamento de
Suministro y Control del Abasto

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Inforavit Alta Progreso, Atapulco, Guerrero C.P. 3860, Tels: (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203
www.imssgob.mx

Página 2 de 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N13524-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

(ANEXO TRES)



Acapulco, Guerrero, a 12 de diciembre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social,
 Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero,
 Ing. Erick Walter Bautista Lluc
 Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Presente



Referente al oficio No. 129001 150100/DSCA/562/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, Yo, **Karla Michel Ono Ávila**, Representante Legal de la empresa **Servilogística de Transporte S.A. de C.V.**, quien actualmente presta el "Servicio de Fletes" para el ejercicio 2024, manifiesto mi consentimiento y aceptación de una ampliación en monto y vigencia al contrato No. **050GYR001N13524-001-00**, quedando de la siguiente manera:

Número de contrato	Montos asignados		Importe de ampliación		Importe total de contrato con ampliación	
	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Total del importe mínimo de ampliación (20%)	Total del importe máximo de ampliación (20%)	Importe mínimo de contrato	Importe máximo de contrato
050GYR001N13524-001-00	\$493,622.75	\$1,234,056.89	\$98,724.55	\$246,811.38	\$592,347.30	\$1,480,868.26

Vigencia del contrato: Hasta el 01 de marzo de 2025.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 Y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Karla Michel Ono Ávila
 Representante legal.

REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO.
 RFC: STR210219EW2
 TEL. 3338253262
 SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
 050GYR001N13524-001-01
 NÚMERO INTERNO SAI: S4M0159
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**

(ANEXO CUATRO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Guerrero
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000002059-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 Depto.Consej y Servs.Grales

Concepto: 42062415 Fletes, Of. 5341 Anticipadas 2025 folio MASCP 2025-50-GYR-15.

Fecha Elaboración: 09/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 286.301 19
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 129001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
286.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 GUERRERO
 CAMPECHANO LÓPEZ ANA MARIA
 DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.
 Clave: 6170-009-001

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44, letra g) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 4.3.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios, unido a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COMPROBADO/ABASTECIMIENTO.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación o mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás o cualquier que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO